

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:54462/2016

CÓRDOBA, 13 FEB 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano; atento lo informado a fs. 4 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal, a fs. 5 por la Secretaría de Asuntos Académicos y a fs. 7 por la Oficina de Sumarios,

**EL VICERRECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

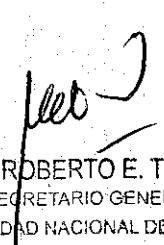
ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia condicionada presentada en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano por la Prof. MARÍA CRISTINA CHRISTTI, legajo 18914, al dictado de 17 (diecisiete) horas Cátedra Nivel Terciario -cód. 228- de las cuales 11 (once) horas son Titular con vencimiento y las 6 (seis) horas restantes son interinas, a partir del 25 de octubre de 2016 y en los términos del Decreto 8820/62.

ARTÍCULO 2.- La Prof. Christti deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-

sl

gr


Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DR. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN NRO: 20